

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-030420

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,514

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,514) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para contratación de línea de crédito.
- II- Que según Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia Covid-19 y el Decreto Legislativo número 594 Ley de Restricciones Temporales Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19.
- III- Que según Decreto Ejecutivo número 4 de fecha 11 de marzo de 2020 en el Ramo de Salud, del Ministerio de Salud en donde se establece “artículo 1.- se decretó cuarentena de 30 días, debido a la declaratoria de pandemia y los datos de la misma dados por la OMS...”.
- IV- Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de Santa Tecla.
- V- Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.
- VI- Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2º establece: “La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades

competentes, so pena de incurrir en las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes", por lo cual las empresas de distinta naturaleza están cerradas así como los contribuyentes están acatando los decretos supra mencionados, han dejado de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, ya que se encuentran en cuarentena o en dificultad para desplazarse por el mismo motivo, además han dejado pendiente por el mismo aislamiento social la renovación de Licencias, permisos de diversa naturaleza, matrículas de establecimiento que vencieron en el mes de marzo de 2020, el uso de los mercados municipales se ha parcializado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.

VII- Que por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por la que atraviesa la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **Por mayoría calificada basado en el artículo 67 del Código Municipal; ACUERDA:**

**1. Aprobar la solicitud de crédito con ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.) con las condiciones generales siguientes:**

<b>MONTO</b>	<b>US\$1,800,000.00</b>
<b>PLAZO</b>	<b>De 15 años</b>
<b>TASA DE INTERÉS</b>	<b>10.00% anual</b>
<b>CUOTA</b>	<b>US\$19,342.89</b>
<b>GARANTÍA</b>	<b>Orden Irrevocable de Pago DELSUR</b>
<b>DESTINO</b>	<b>Gastos Operativos Municipales para cubrir la emergencia COVID19.</b>
<b>GASTOS DE LEGALIZACION DE CONTRATO</b>	<b>0.25% MAS IVA</b>
<b>ANALISIS DE CREDITO</b>	<b>1.50% MAS IVA</b>

**2. Autorizar a DELSUR S.A. de C.V., para que emita la Orden Irrevocable de Pago, y aplique descuento de la letra mensual correspondientes sobre las tasas por servicio recaudadas.**

**3. Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con, ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.), por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,800,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del DIEZ por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,342.89).**

**4. Autorizar a la Doctora Leonor Elena Lopez de Cordova, Alcaldesa Municipal Interina, o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante la institución financiera siguiente:**

**ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.) presentando y firmando la solicitud de prestamo, firma del contrato del préstamo, firma de solicitud de socio, y todos los documentos que sean necesarios para el otorgamiento y formalizacion del préstamo, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.**

- 5. Autorizar a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad soliciten a DELSUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.) en las condiciones arriba descritas.**
- 6. Aprobar el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, el cual quedará en custodia y resguardo, de la Subdirección de Gestión Tributaria; así mismo comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, para que verifique la ejecución del mismo.**
- 7. Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los tres días del mes de abril de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**